



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Funes, Jardín de la Provincia

www.concejo.funes.gob.ar Teléfono: +54 (0341) 493-2074 E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
Av. Santa Fe 1520 | Funes | CP 2132 | Santa Fe | Argentina

EXPTE. 8567/15 C

Visto

La Ordenanza 993/15 adecuo los coeficientes de las Tasas Municipales. La misma reza sobre la actualización para el cumplimiento de la Ordenanza N° 736/11 sobre el "Plan de Mejoramiento Barrial". Que con la misma finalidad es necesaria una nueva adecuación de los montos de las Tasas Municipales para el cumplimiento efectivo de los servicios a prestar.

Considerando:

Que es necesaria la adecuación económica de las distintas tasas municipales y de cada uno de los rubros que la componen. Dicha modificación obedece al incremento constante de los insumos necesarios para garantizar una correcta prestación de los servicios.

Que el Municipio debe brindar los servicios de manera eficiente y correcta. Que con el aumento aprobado por el Concejo Municipal de Funes se torna notoriamente insuficiente para lograr de la manera expresada la prestación de dichos servicios

Que el constante aumento de los insumos necesarios que conforman el costo directo e indirecto de los servicios hacen ineludibles modificar la tasa de los vecinos de Funes.

Que es importante resaltar que se prevee para el año entrante un ajuste del precio cambiario que regula el valor de los insumos que debe adquirir la Municipalidad para prestar los diferentes servicios.

Cabe destacar que la inflación real de nuestro país durante el año 2015 fue aproximadamente de un 35% y solo se aumento la Tasa Gral. de inmuebles un 18 %. Por lo cual es claro el retraso financiero, que viene acumulándose a los ejercicios anteriores, lo que impactará fuertemente en la prestación de los servicios que brinda la Municipalidad.

Que las modificaciones propuestas lo único que van a lograr es mantener el equilibrio financiero de la Municipalidad de Funes para mantener la calidad de los servicios prestados y no tener que acudir a una disminución de los servicios.

Que uno de los servicios que brinda el municipio, entre otros, es la asistencia animal. Que el constante incremento de este servicio hace imperiosa la necesidad de crear un ítem dentro de la Tasa General de Inmuebles. Dicha recaudación será destinada a financiar esta actividad no teniendo que afectar otros fondos del Municipio para lograr prestar el servicio.

Que lo arriba expuesto justifica claramente la presente modificación de la ordenanza impositiva vigente.

Por ello, el Concejo Municipal de Funes sanciona la siguiente

Susana Ferroni
Secretaria
Concejo Municipal de Funes

Adrián Sánchez
Presidente
Concejo Municipal de Funes



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Funes, Jardín de la Provincia

www.concejo.funes.gob.ar Teléfono: +54 (0341) 493-2074 E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
Av. Santa Fe 1520 | Funes | CP 2132 | Santa Fe | Argentina

ORDENANZA 1018/15

Artículo 1º.- Incrementese en un 12% lo establecido en el Inciso a) del Artículo 3º de la Ordenanza N° 078/94 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Incrementese en un 12% lo establecido en el Inciso c) del Artículo 3º de la Ordenanza N° 078/94 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Incrementese en un 12% lo establecido en el Inciso e) del Artículo 3º de la Ordenanza N° 078/94 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Incrementese en un 12% lo establecido en el Artículo 5º de la Ordenanza N°078/94 y sus modificatorias.

Artículo 5º.- Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza n 078/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 7º.- Tasa Central de emergencias: se liquidará mensualmente por cada cuenta tributaria o lote por un importe de \$ 15 (son pesos quince).

Artículo 6º.- MODIFIQUESE el valor determinado por el Artículo 6º de la Ordenanza N° 078/94, para la Tasa Asistencial Dispensario, fijándose el mismo en \$ 47,44 (son pesos cuarenta y siete con cuarenta y cuatro centavos) por cada cuenta tributaria.

Artículo 7º.- MODIFIQUESE el valor determinado por el Artículo 10 de la Ordenanza N 078/94 para la tasa por servicios de Vigilancia, fijándose el mismo en pesos 0,0356 por cada m2.-

Artículo 8º.- Modifíquese el artículo 32º del Capítulo VII de la Ordenanza N° 078/94 el que queda así redactado: "Artículo 32º.- Para la realización en el Estadio Municipal "Gral. San Martín" de eventos deportivos por períodos de 90 minutos:

- | | |
|--|----------|
| - en horario diurno se cobrará | \$ 300.- |
| - con utilización de luz artificial se cobrará | \$ 450.- |
| - con utilización de luz artificial y el parrillero se cobrará | \$ 580.- |

No se cobrará a Establecimientos Educativos ni a Entidades de Bien Público que soliciten la utilización del predio por nota a la oficina correspondiente, con suficiente antelación al mismo".

Artículo 9º.- Modifíquese el Artículo 51º de la Ordenanza N° 78/94 el que queda así redactado: Artículo 51º.- De la Sección Obras Públicas:



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Funes, Jardín de la Provincia

www.concejo.funes.gob.ar Teléfono: +54 (0341) 493-2074 E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
Av. Santa Fe 1520 | Funes | CP 2132 | Santa Fe | Argentina

Por otorgamiento de numeración domiciliaria	\$	100,00
Por otorgamiento de niveles	\$	200,00
Por otorgamiento de mensura	\$	300,00
Subdivisiones de lotes. Por unidad	\$	140,00

Por catastro:

Hasta 500 m2	\$	100,00
Hasta 1.000 m2	\$	140,00
Hasta 2.000 m2	\$	220,00
Hasta 10.000 m2	\$	480,00
Hasta 50.000 m2	\$	800,00
Desde 50.000 m2 en adelante	\$	1300,00

Por unificación de lotes: por cada lote	\$	140,00
---	----	--------

Por copias o fotocopias de planos archivo:

De la planta urbana	\$	60,00
Del distrito planta urbana y suburbana (chico)	\$	40,00
De la planta urbana y suburbana (mediano)	\$	60,00
De todo distrito	\$	100,00
Del distrito planta urbana y suburbana (grande)	\$	120,00
De cualquiera mensura o construcción	\$	60,00
De cualquiera documento	\$	60,00

Por otorgamiento de Final de Obra	\$	160,00
-----------------------------------	----	--------

Por inscripción profesional	\$	160,00
-----------------------------	----	--------

Carpetas de presentación de plano, el juego	\$	220,00
---	----	--------

Carpetas de presentación de mensura	\$	120,00
-------------------------------------	----	--------

Otorgamiento certificado de libre deuda interno	\$	100,00
---	----	--------

Por conexión eléctrica	\$	60,00
------------------------	----	-------

Permisos Varios	\$	60,00
-----------------	----	-------

Por permisos de construcción o modificación, así como la tasa de inscripción, seguridad e higiene, se percibirá las alícuotas del 1% sobre el avalúo total y de acuerdo a precios básicos por m2 fijados por el Colegio de Ingenieros.



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Funes, Jardín de la Provincia

www.concejo.funes.gob.ar Teléfono: +54 (0341) 493-2074 E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
Av. Santa Fe 1520 | Funes | CP 2132 | Santa Fe | Argentina

Gastos administrativos de Catastros y Obras \$ 32,00
Particulares

Artículo 10.- Incrementase a la suma de \$ 15 (pesos quince) por mes y por cada número de cuenta municipal correspondiente a tasas que emita la Municipalidad de Funes, por el F. O. P. ESTABILIZADO.-

Artículo 11.- Crease el PROGRAMA DE CASTRACIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO, a los fines de generar recursos, que al día de hoy no existen, para hacer frente a los gastos de atención de salud animal, por la suma de \$ 3,50 (pesos tres con 50/100) por mes y por cada número de cuenta correspondiente a tasas que emita la Municipalidad de Funes.-

Artículo 12.- Establézcase un descuento especial de dos cuotas mensuales de TGI para todo aquel contribuyente que elijan cancelar la totalidad de las cuotas correspondientes al año 2016, en un solo pago. La fecha límite para acceder a este beneficio es el día 12 de febrero de 2016.-

Artículo 13.- De forma.-

Sala de Sesiones, martes 1 de diciembre de 2015